



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 15 MAR 2024

VISTO: El Expte. E-75/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de indumentaria de seguridad Sector Toma Estados de la DPE – Año 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas D.P.E. N° 159/2024 y 678/2024, y en virtud de la entrega de ropa de trabajo correspondiente al año 2024 al personal de la DPE que realiza tareas de toma estado, la División Higiene y Seguridad solicita dar inicio a las gestiones para realizar dicha compra.

Que dicha adquisición se realiza en el marco del cumplimiento legal de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad, sus normativas reglamentarias y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que se generó la correspondiente Nota de Pedido de Compras N° 10/2024.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, se considera conveniente designar a los agentes, Lic. Yanaina CORREA SILVA de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza, Ing. y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución ME N° 148/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 222, 229 y 279 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 258/2022.

Por ello:

EL DIRECTOR A CARGO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como ANEXO I, para la adquisición de indumentaria de seguridad Sector Toma Estados de la DPE – Año 2024, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a la presente.

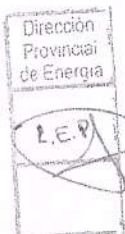
ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 por la suma estimada de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 20.437.915,00), con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 2/2024, a los agentes Lic. Yanaina CORREA SILVA de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza, Ing. y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 222, 229 y 279 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN D.P.E. N°: 0191/24



ES COPIA FIEL
ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PRIVADA

Nº 02/2024

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E- 75/2024.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº 0191/24

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA
DE SEGURIDAD SECTOR TOMA ESTADOS DE
LA DPE AÑO 2024”**

—◆—
PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 20.437.915,00

—◆—

LUGAR DE APERTURA:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

—◆—

DIA DE APERTURA:

26/03/2024

—◆—

HORA: 12:00

—◆—

DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

—◆—

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



ES COPIA DEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I – LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2024

DISPOSICIÓN DPE N° 0191/24

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD SECTOR TOMA ESTADOS DE LA DPE”, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día de 26 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 20.437.915,00).

4°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Privada N° 2/2024 - día y hora de apertura: 26 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá presentar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.





e) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

6º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y en las siguientes actividades 523390 – “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR NCP” - 523320 – VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS, 181120 – CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES, GUARDAPOLVOS Y SUS ACCESORIOS, 172900 "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P., o sus equivalencias de acuerdo al nuevo nomenclador según Ley Provincial N° 1340 según las ofertas realizadas.

7º) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47º Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

8º) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011):

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pedidos de cotización, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la presentación de las ofertas.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) La que no presenten las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8º1) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4º (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

9º) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionará un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

Para el caso que resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0191/24



siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

10°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

11°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo 31° Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá dejar sin efecto la Compra Directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

12°) PREADJUDICACIÓN:

La DPE tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación:

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazaran las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

13°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados de la siguiente manera, ITEM POR ITEM Y UNIDAD.

Según el resultado del análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

14°) DENOMINACIÓN DE NÚMEROS Y TALLES:

"IMPORTANTE"

Dado que la clasificación de los talles y números y su discriminación resultan relativos, los mismos serán definidos una vez resuelta la adjudicación en función de las características y diseño de las prendas ofrecidas.

La D.P.E. registra la denominación de prendas adquiridas con anterioridad, por cuanto ante la posibilidad de diferencias de tamaño sustanciales en las nuevas provisiones, previo a la entrega, el adjudicatario de dicho/s ítem/s deberá verificar y comparar físicamente su Kit de talles con la talla de los agentes destinatarios de las prendas.

Los gastos que pudieran surgir de la definición de talles requerida correrán por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

SPINATE MAY MILIANO



La firma adjudicataria deberá proveer Kit de Talles para cada prenda y calzado que se ofrece y garantizar en base a la utilización de los medios antes descriptos u otro que estime corresponder, que la indumentaria provista sea del tamaño adecuado, por cuanto para el caso de no cumplir con dicho requisito las prendas serán rechazadas, con costos a cargo del proveedor.

15°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 8.000.000,00) – hasta (\$ 800.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongán a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía de Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

18°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Correos electrónicos de contacto: Pañol: mario.medina@dpe.com.ar / javier.dos.santos@dpe.com.ar

19°) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de treinta (30) días contados a partir de recibido conforme la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

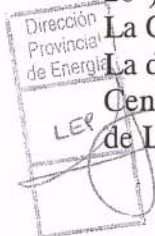
Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado.

20°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N°2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

21°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

22°) MULTA POR MORA:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

23°) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

24°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

25°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

26°) ANTICIPO FINANCIERO:

Sera del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

27°) PAGO:

La cancelación del saldo del CINCUENTA (50%) dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.

El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP N° 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

28°) FUERO LEGAL.

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.



ES COPIA FIEL
ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía
SPINATO MAX MILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



0191/24

Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00002/2024
 Pieza Administrativa E Nro. 75- E - 2024- 2501 - 0/
 RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 14/03/24
 Apertura: 26/3/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T.:Teléfono:
 Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE M. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle M	2.00
2	BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE L. UNIDAD			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle L	1.00
3	Buzo de abrigo de hombre Talle XL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle XL	3.00
4	BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE XXL. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle 2XL	2.00
5	BUZO DE ABRIGO XXXL. UNIDAD			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo - Talle 3XL	1.00
6	Pantalón Térmico Masculino Talle 42. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 42	1.00
7	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 44. UNIDAD			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 44	2.00
8	Pantalón Térmico Masculino Talle 46. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 46	1.00
9	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 48. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 48	1.00
10	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 50. UNIDAD			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón	2.00



ES COPIA FIEL
 SPINATO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía



0191/24

Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

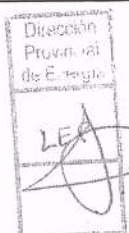
Licitación Privada Nro. 00002/2024
 Pieza Administrativa E Nro. 75- E - 2024- 2501 - 0/
 RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 14/03/24
 Apertura: 26/3/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T:Teléfono:
 Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	(pantalón térmico) - Talle 50			
11	PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 54. UNIDAD			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 54	2.00
12	CAMPERA DE ABRIGO Talle M			
>>	Subinsumo 4 - Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable - Talle M	2.00
13	CAMPERA DE ABRIGO Talle L			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable - Talle L	1.00
14	CAMPERA DE ABRIGO Talle XL			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable - Talle XL	3.00
15	CAMPERA DE ABRIGO Talle 2XL			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable - Talle 2XL	4.00
16	PANTALON JEAN HOMBRE TALLE 42			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Talle 42	1.00
17	PANTALON JEAN HOMBRE TALLE 44			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Talle 44	2.00
18	PANTALON JEAN HOMBRE TALLE 46. unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Talle 46	1.00
19	Pantalón jean hombre Talle 48. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Talle 48	1.00



ES COPIA FIEL
 SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía



0191/24

Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00002/2024
 Pieza Administrativa E Nro. 75- E - 2024- 2501 - 0/
 RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 14/03/24
 Apertura: 26/3/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T:Teléfono:
 Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
20	Pantalón jeans hombre Talle 50. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Talle 50	2.00
21	Pantalón jeans hombre Talle 54. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Talle 54	2.00
22	BORCEGOS TERMICOS Talle 40			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0006 Calzado de Seguridad (Liviano-Invierno) - Talle 40	1.00
23	BORCEGOS TERMICOS Talle 42			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0006 Calzado de Seguridad (Liviano-Invierno) - Talle 42	2.00
24	BORCEGOS TERMICOS Talle 43			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0006 Calzado de Seguridad (Liviano-Invierno) - Talle 43	6.00
25	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 40			
>>	Subinsumos 5 - Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 Calzado de Seguridad (Liviano - verano) - Talle 40	1.00
26	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 42			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 Calzado de Seguridad (Liviano - verano) - Talle 42	2.00
27	BOTIN DE SEGURIDAD Talle 43			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 Calzado de Seguridad (Liviano - verano) - Talle 43	6.00
28	Crampon. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-EPP0004 Antiderrapante para Calzado - Talle 40 (L)	1.00
29	Crampon. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-EPP0004 Antiderrapante	2.00



ES COPIA FIEL
 ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía
 SPINATO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía



0191/24

Dirección Provincial de Energía
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00002/2024
 Pieza Administrativa E Nro. 75- E - 2024- 2501 - 0/
 RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 14/03/24
 Apertura: 26/3/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T:Teléfono:
 Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	para Calzado - Talle 42 (XL)			
30	Crampon. Unidad			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-EPP0004 Antiderrapante para Calzado - Talle 43 (2XL)	6.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago: SEGÚN CLÁUSULAS 26° Y 27° DEL PBYC
 Plazo de Entrega: SEGÚN CLÁUSULA 19° DEL PBYC
 Mantenimiento de Oferta: SEGÚN CLÁUSULA 7° DEL PBYC
 Lugar de Entrega: SEGÚN CLÁUSULA 18° DEL PBYC
 Recepción de Sobres Cerrados hasta: 20/03/2024 12:00 HS.
 Domicilio de presentación de ofertas: Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
 Domicilio de apertura de ofertas: Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
 Vigencia del Contrato:
 Garantía de Oferta: SEGÚN CLÁUSULA 15° a) DEL PBYC
 Requiere Muestra: SÍ
 Flete a Cargo: SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PBYC



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía



Elaboró	0191/24	REV: 01	DPE - ET- IND0007
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **BUZOS DE ABRIGO**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación, Tolhuin y Distribución pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Íntegramente de algodón.
- Cuello redondo
- Mangas largas
- Con tela monocolor. Color azul, negro o gris.

Atributos de preferencia:

- Hilado 24/1
- Sistema de ajuste en puños.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DESCRIPCIÓN

El buzo será apto para ser utilizado en trabajos generales. Fabricado 100 % de algodón frisado, sin material sintético. Hilado 24/1, manga larga, cuello redondo.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 2XL

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del buzo ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

EMBALAJE

Los "Buzos de Abrigo", se despacharán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Lic. Yanaina A. Correa Silva
División Hg. y Seg. en el Trab.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ES COPIA FIDEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

0191/24

		PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA CUBRE PANTALÓN (PANTALÓN TÉRMICO)	
Elaboró	Aprobó	REV: 01 (14-11-2023)	DPE - ET - IND0002		
Comisión HyS	Comisión HyS	Fecha de Vigencia desde: 14-11-2016	Pág. 1 de 1		



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el **CUBRE PANTALÓN (Pantalón Térmico)** destinada al personal del Departamentos de Distribución y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución 299/11

Atributos necesarios:

- Impermeable
- Trampa de nieve en las botamangas
- Ser abrigado
- Contar con un diseño y colores sobrios

Atributos de preferencia:

- Peso de la prenda completa
- Resistente a 10.000 columnas de H₂O
- Pliegues y/o costuras reflectantes
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Tela respirable
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda
- Sistemas de ajuste en la cintura
- Trampas de nieve en la prenda
- Tela anti desgarro

DESCRIPCIÓN

El "Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)" es del tipo pantalón térmico para nieve, será apto para ser utilizado en bajas temperaturas, debe estar confeccionado en tela impermeable. Preferentemente tendrá abertura con cremallera en piernas para un calce rápido, asimismo regulación en la cintura a través de cordón, tiras velcro y/o similar

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 3XL (o en lo normando por la prenda por números).

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera ofertada observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

Lic. Yanaina A. Correa Silva
 División Hig. y Seg. en el Trab.
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ES COPIA FIEL
 SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

019



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección Provincial de Energía

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA CAMPERA DE ABRIGO (IMPERMEABLE)



Elaboró	Revisó	REV: 02 (13-12-2022)	DPE - ET - IND0001
Hebert Sanchez	Yanaina Correa Silva	Fecha de Vigencia desde: 13-12-2022	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir las **CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE** destinada al personal de los Departamentos de Generación, Distribución e Ingeniería y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Resolución 299/11.
- Ley 19.587
- Decreto 351/79

Atributos necesarios:

- Impermeable, como mínimo resistente a 10.000 columnas de H₂O.
- La campera debe ser abrigada.
- La tela exterior de la campera debe estar confeccionadas con membranas impermeables y respirables.

Atributos de preferencia:

- El abrigo interior puede ser desmontable tipo campera, de manera que puedan contar con tres opciones de abrigo (por combinación).
- No ser de un color íntegramente oscuro.
- Peso de la prenda completa.
- Pliegues y/o costuras reflectantes.
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras.
- La tela de la campera debe ser impermeable y respirable.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda.
- Sistemas de ajuste en las empuñaduras.
- Calidad de la tela del abrigo interior.
- Trampas de nieve en la prenda.
- Calidad y características de la capucha.

DESCRIPCIÓN

La "Campera de Abrigo Impermeable", será tipo parka apta para ser utilizada en bajas temperaturas, debe estar confeccionada en tela impermeable y respirable, con interior abrigado, preferentemente con trampa de nieve. Mínimamente con dos bolsillos frontales para manos. Preferentemente deberá estar provista de tiras y/o líneas reflectantes.

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 4XL.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Las "Camperas de abrigo Impermeables", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las camperas de abrigo por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva
División Hig. y Seg. en el Trab.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA PANTALÓN DE JEANS	
Elaboró	0191/24	REV: 01	DPE - ET- IND0008
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **PANTALONES de JEANS**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación y Sector Toma Estados de la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Tela de Jeans
- Corte recto clásico
- Con tela monocolor azul
- Sistema de ajuste con cierre al frente. Calce en cintura con ojal y botón.
- Provisto de pasa cintos
- Bolsillos delanteros y traseros
- Al menos 5 pasa cintos

Atributos de preferencia:

- Tramado de la tela
- Costuras reforzadas (dobles), principalmente en la pierna
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DESCRIPCIÓN

El pantalón será apto para ser utilizado en trabajos generales. Corte tipo Jean clásico recto, con cinco bolsillos, dos traseros tipo placa, dos delanteros y uno tipo relojero. Pierna con costuras reforzadas dobles, cinco presillas pasan cinto, calce en cintura con ojal y botón. Todos los ojales hechos a máquina, y botones al tono.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el número 42 al 60.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del pantalón ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

EMBALAJE

Los "Pantalones de Jeans", se entregarán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

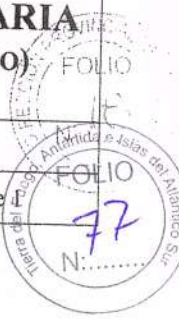
Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Lic. Yanaina A. Correa Silva
 División Hig. y Seg. en el Trab.
 DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

ES COPIA FIE
 SPINATO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

		REPUBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA CALZADO DE SEGURIDAD (BOTÍN LIVIANO - INVIERNO)	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 04 (01/05/2023)	DPE - ET- IND0006	
Hebert Sanchez	0191/24		Fecha de Vigencia: 13-07-2017	Pág. 1 de 1	



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CALZADOS DE SEGURIDAD (Botín Liviano - Invierno)**, destinado al personal del sector de Toma Estados pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Tipo botín, para sujeción del tobillo y evitar torceduras
- Suela antideslizante
- Tela exterior del calzado Impermeable
- La lengüeta con fuelle alto.

Atributos de preferencia:

- Características dieléctricas
- Puntera de seguridad liviana (aluminio/polietileno)
- Tela respirable
- Pliegues y/o costuras reflectivas
- Sistema de ajuste
- Peso de la prenda completa
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta

DESCRIPCIÓN

Principalmente el “Calzado de Seguridad (Botín Liviano - Invierno)” será utilizado por el personal en época invernal con exposición a condiciones climáticas adversas de invierno (lluvia, nieve, barro, charco de agua), debiendo entre otros aspectos prevenir, torceduras de tobillo, resbalones, etc. Preferentemente tendrá tiras o líneas reflectivos, con plantas resistentes a la abrasión y a la flexión.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido. **Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.**

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de lo talles, los cuales variaran desde el número 39 al 46.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado. **Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.**

EMBALAJE

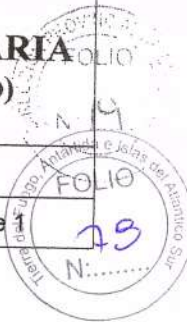
Los “Calzados de Seguridad (Botín Liviano - Invierno)”, se entregarán en la Central Térmica de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos. Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque. El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Lic. Yanaina A. Correa Silva
 División Hig. y Seg. en el Trab.
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ES COPIA
 SPINATO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía



Elaboró	0191/24	REV: 03 (01-06-2023)	DPE - ET- IND0011
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia: 17-03-2021	Pág. 1 de 1



OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CALZADOS DE SEGURIDAD (Botín Liviano - verano)**, destinado al personal del sector de Toma Estados pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3610
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Características dieléctricas.
- Tipo botín, para sujeción del tobillo y evitar torceduras.
- Suela antideslizante.
- La lengüeta con fuelle alto.

Atributos de preferencia:

- Pliegues y/o costuras reflectivas.
- Puntera de seguridad liviana (aluminio/polietileno)
- Sistema de ajuste.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente el "Calzado de Seguridad (Botín Liviano - verano)" será utilizado por el personal en posible contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir riesgo eléctrico, torceduras de tobillo, resbalones, etc.

Preferentemente tendrá tiras o líneas reflectivos, con plantas resistentes a la abrasión y a la flexión.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de los talles, los cuales variaran desde el número 39 al 46.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Calzados de Seguridad (Botín Liviano - verano)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Lic. Yanaina A. Correa Silva
División Hig. y Seg. en el Trab.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



Elaboró	Revisó	REV: 01 (15-02-2018)	DPE - ET - EPP0004
Hebert Sanchez	0191/24	Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los "Antiderrapantes para Calzado", destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Tolhuin e Ingeniería, Sector Toma Estados, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 19587, Dec 351/79 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- Resolución SRT 299/11

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente los "Antiderrapantes para Calzado", serán utilizados por personal en tareas a la intemperie en época Invernal y sobre nieve y/o hielo.

Atributos necesarios:

- Deben contar con crampones en la zona de la planta del pie y en talón.
- Deben ser de calce rápido y cómodo sobre el calzado utilizado.

Atributos de preferencia:

- El material del antiderrapante será preferentemente de caucho y los crampones metálicos.
- Los crampones tendrán un espesor conveniente (aproximadamente 3 mm).
- Calidad del producto a la vista y al tacto, verificando condiciones físicas.
- Peso y robustez del EPP.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el número 39 al 46.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del guante ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

EMBALAJE

Los "Antiderrapantes para Calzado", se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos. Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste en el Antiderrapantes para Calzado por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

Lic. Yanaina A. Correa Silva
División Hig. y Seg. en el Trab.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía